

Guayaquil, 18 de abril de 2016.

Señor
Gerente General
TEGNOTEL S.A.
Ciudad.-

REF: TRANSFERENCIA DE ACCIONES-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que, con fecha de hoy, he transferido a favor de la compañía de nacionalidad costarricense CINCOTERRA CORP SOCIEDAD ANONIMA, 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que poseía en TEGNOTEL S.A.

El Cedente renuncia a todos los derechos que le corresponden en su calidad de accionista, inclusive el derecho de percibir utilidades en la parte que le corresponde. Así como desde ya, transfiere a favor de la cesionaria los créditos que aparezcan en la contabilidad como cuentas de pasivo o patrimonio a favor del suscrito.

Dejo constancia de la transferencia realizada, por lo que la misma será registrada en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

En señal de aceptación firman la presente carta de transferencia tanto cedente como cesionario.

Atentamente,

p. LEXPLEY S.A.



Jimmy Raúl Orbe Calderón
Cedente

p. CINCOTERRA CORP SOCIEDAD ANONIMA



Andrés Portaluppi Reyes
Cesionario



ACTA DE UNA REUNION DE DIRECTORES
DE LA SOCIEDAD DE COSTA RICA DENOMINADA
"CINCOTERRA CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA"



Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 9:00 a.m. del día 22 de
2014, se llevó a cabo una Reunión de Directores de la sociedad anónima
"CINCOTERRA CORP, SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente incorporada
leyes de la República de Costa Rica el 11 de diciembre de 2014 con número de
tomo 15, folio 157F y cédula jurídica número 3-101-690537.

Se encontraban presentes la totalidad de los directores de la sociedad y los
accionistas de la misma renunciaron a la citación previa.

Actuaron para los efectos de esta reunión, como Presidente, el señor VLADIMIR
ORLANDO ISAZA QUIROS, y como Secretaria la señora MARIBEL ESTHER
MENDOZA MURILLO DE COLLADO.

Comprobado el quórum, el Presidente de la Junta Directiva dio inicio a la reunión
manifestando que el objeto de la misma era otorgar Poderes a favor de **Andrés Portaluppi
Reyes**, para que represente a la sociedad.

Presentada la moción y debidamente secundada, se aprobó por unanimidad la
siguiente Resolución:

RESUÉLVASE :

Otorgar Poderes a favor del señor **ANDRES PORTALUPPI REYES**, varón, Ecuatoriano,
mayor de edad, con pasaporte No.0908337561, para actuar en nombre y representación de
la sociedad, con amplias facultades de gestión y disposición en cualquier parte del mundo,
facultándolo de modo expreso a:

- a. Adquirir para la sociedad otorgante toda clase de bienes muebles e inmuebles así como
derechos personales o reales y firmar respecto a la misma los contratos que sean necesarios
y hacerlos inscribir en el Registro Público cuando ello sea necesario.
- b. Administrar todos los bienes muebles e inmuebles y celebrar con relación a ellos toda
clase de contratos relativos a su administración, autorizándolo de modo expreso a venderlos
todos o cualesquiera de ellos, hipotecarlos o gravarlos en cualquier forma, permutarlos,
hacer segregaciones, reuiones o incorporaciones de fincas, recibir el precio o el valor de
los gravámenes que les imponga, recibir el bien permutado, dar consentimiento para
cancelar hipotecas y firmar los documentos y Escrituras Públicas que para los efectos
anteriores puedan requerirse conviniendo en todo caso las cláusulas que se estimen
oportunas.
- c. Abrir y celebrar contratos de cuenta corriente o cuentas de cualquier otra clase en los
bancos, depositar en ellas los fondos u otros valores del poderdante, girar cheques contra
las mismas o hacer retiros de ellas, así como disponer en cualquier forma de las cuentas
bancarias que el poderdante tenga abiertas a la fecha del otorgamiento de esta Escritura.
Se le autoriza también para que pueda dar a los referidos bancos instrucciones de cualquier
índole respecto a las cuentas, depósitos a plazo o a la vista, bonos y/o pagarés u otros
valores que los poderdantes mantengan en los mismos.
- d. Dar dinero en préstamo a interés así como solicitarlo, aceptando y/o exigiendo las
obligaciones o seguridades que en cada caso estime conveniente. Otorgar avales de
cualquier tipo, aceptar o dar hipotecas, pignorar o comprometer cualquier derecho, bien

mueble o inmueble, títulos y/o cantidades en metálico pudiendo incluso prestar avales y garantías a favor de terceras personas por cuenta de la sociedad.

g: Comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o extrajudicial o en bolsas o en las demás casas de contratación o de cualquier otra manera, toda clase de bienes y derechos, títulos o valores, por los precios o condiciones, que estime convenientes pudiendo adquirir y comprar de esa manera o en cualquier otra forma, acciones de capital, acciones de participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores, pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio, resguardos y documentos de deudas emitidos o creados por otras corporaciones, sociedades mercantiles, asociaciones ya sean públicas, privadas, municipios o cualquiera otras subdivisiones políticas de una Nación, así como también de partidos y agrupaciones políticas de cualquier parte del mundo.

h: Cobrar o recibir los créditos que por cualquier concepto se le adeude a la sociedad otorgante, y firmar los recibos y cancelaciones correspondientes.

g: Convenir, ejecutar y llevar a cabo todos los acuerdos, convenios y contratos que fueren necesarios para el financiamiento de otras empresas así como para organizar, incorporar, reorganizar y ayudar financieramente o de cualquier otro modo cualesquiera compañías, corporaciones, sociedades anónimas, mercantiles y mutuales y en general toda clase de asociaciones.

h: Representar a la sociedad otorgante ante cualesquiera corporaciones, tribunales, funcionarios o empleados del orden o Poder Judicial o del Administrativo, o Laboral o del Ministerio Público, en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el exponente tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o tercerista, con facultad para desistir, transigir, recibir, sustituir y/o delegar.

i: A nombre de la sociedad otorgante, concurrir a juntas generales de acreedores de carácter judicial o extrajudicial, y aceptar o desechar en ellas las propuestas de arreglo que se le hagan e intervenir en los nombramientos que en ella deban hacerse

j: Representar a la sociedad otorgante en las reuniones de las Juntas Generales de Accionistas de las sociedades anónimas de que sea Accionista, deliberar en ellas, dar su voto, recibir los dividendos que le correspondan y representarlos en las liquidaciones de tales sociedades.

k: Someter a la decisión de los tribunales de arbitramento constituidos de acuerdo con la ley, pleitos, dudas o diferencias relativos a los derechos y obligaciones de la sociedad otorgante.

l: Asumir la Personería de la Sociedad Otorgante siempre que lo estime conveniente con facultad de sustituir y/o delegar este Poder total o parcialmente en la persona que estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación los intereses de la sociedad, pudiendo revocar en cualquier momento los Poderes conferidos o sustituidos de acuerdo a la presente.

m: Constituir sociedades, establecimientos mercantiles permanentes o temporales, oficinas de representación, sucursales y en general crear cualquier clase de personas jurídicas reconocidas en derecho, en cualquier parte del mundo, sin limitación alguna, así como realizar cuantas gestiones se deriven de la citada creación, ya sean de índole administrativo, comercial, laboral o de cualquier otra índole, abrir cuentas en establecimientos bancarios con ocasión de esta creación, contratar y despedir personal, facultándosele especialmente para su inscripción en los Registros pertinentes.



109 REPUBLICA de PANAMA
 5067 TIBRE NACIONAL
 2480 ₱10.00
 26 DE FEB 2016 PA 1102

...participar y participar en ampliaciones de capital de la sociedad o de otras sociedades, así como reducir el capital social y en general decidir cualquier modificación permitida en el estatuto de la sociedad.

...celebrar y llevar a cabo en términos generales, cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales y mayores ya fueran de dominio o administración, sean necesarios o convenientes para llevar a cabo negocios u objetivos de la sociedad aun cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para la amplia y total representación de la sociedad en cualquier lugar del mundo, ya que las enumeradas en el presente Poder son meramente enunciativas y nunca restrictivas ni limitativas del Poder General que por este medio se otorga.

No habiendo otro asunto que tratar se clausuró la reunión siendo las 10:00 a.m. del día antes mencionado.

Vladimir Orlandó Isaza Quirós
 Director Presidente, de la sociedad
 Vladimir Orlandó Isaza Quirós

Maribel Esther Mendoza Murillo de Collado
 Director Secretario, de la sociedad
 Maribel Esther Mendoza Murillo de Collado

Yo, NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto, del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1798

CERTIFICO:

Que he coteado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 28 FEB 2016

 NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
 Notario Público Cuarto

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- 2. El presente documento Notario
- 3. Ha sido firmado por Natividad Quirós
- 4. y está revestido del sello/timbre de: Notario
- 5. EN PANAMÁ el 28 FEB 2016
- 6. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 7. Bajo el número: 2016-70379
- 8. Sello/Timbre: 30 Firma: [Signature]



Exp 128929

Guayaquil, 9 de Agosto de 2011.

Señor Don
JIMMY RAUL ORBE CALDERON
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LEXPLEY S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, desempeñará las atribuciones constantes en el Estatuto Social, entre las que se incluyen las de representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual. Usted reemplazará en el cargo al señor **HARVAY RAUL HUMBERTO ORBE RENGIFO**, quien lo venía ejerciendo según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 6 de Noviembre de 2009.

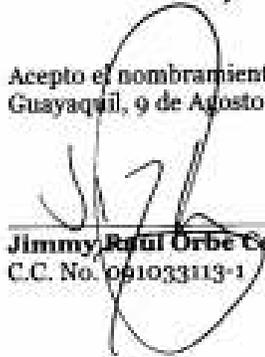
Los estatutos sociales de la compañía **LEXPLEY S.A.**, constan en su escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor S. Ivole Zurita Zambrano el 25 de Octubre de 2007, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 14 de Noviembre de 2007.

Atentamente,



Hugo Larrea Argudo
Secretario Ad-Hoc de la Sesión

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LEXPLEY S.A.**
Guayaquil, 9 de Agosto de 2011.



Jimmy Raul Orbe Calderón
C.C. No. 091033113-1

NUMERO DE REPERTORIO:51.341
FECHA DE REPERTORIO:22/ago/2011
HORA DE REPERTORIO:14:31

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha veintidós de Agosto del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **LEXPLEY S.A.**, a favor de **JIMMY RAUL ORBE CALDERON**, a foja **75.345**, Registro Mercantil número **14.965.-** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **109.300**, del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51341



5

REVISADO POR: 




XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL